ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A ASPIRANTES PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCION PÚBLICA

1 CARGO DE OPERARIO APOYO REFINACIÓN
PARA EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

SIN DISTINCIÓN DE SEXO
CUPO PARA PERSONAS TRANS (Ley 19.684)
CUPO PARA PERSONAS AFRODESCENDIENTES (Ley N° 19.122)

Ref.: 202503

RÉGIMEN DE TRABAJO:
Las tareas se desempeñan de lunes a viernes en jornadas de 8 horas.

REMUNERACIÓN:
La remuneración nominal total por todo concepto es $ 70.100

Al momento del ingreso el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita.

REQUISITOS EXCLUYENTES
- Ciudadanía uruguaya natural o legal con 3 años de ejercicio.
- Edad: sin limite
- Ciclo básico completo de Educación Secundaria o CETP – UTU.
- Libreta de conducir categorías A o B o C o D o H.
- De acuerdo con lo dispuesto en el **decreto 104/2019 quienes se anoten en el cupo para personas trans** deberán presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.
- **Aptitud física**: se requieren aptitudes naturales o corregidas que le permitan cumplir eficazmente con las exigencias específicas del cargo; la/el postulante no debe tener afecciones crónicas invalidantes para las tareas que debe desempeñar teniendo en cuenta que, dentro de las condiciones de higiene y seguridad industrial admitidas, estará expuesto a ruidos, gases, intemperie y realizar esfuerzos físicos, desplazamientos, subir y bajar escaleras.

REQUISITOS DESEABLES
- Experiencia mínima de 2 años en posiciones similares (se considerará experiencia similar aquella debidamente acreditada, respecto al desempeño de funciones propias del cargo a proveer)
- Ciclo Básico completo de Enseñanza Técnica (CETP - UTU)

TODOS LOS REQUISITOS DEBERÁN CUMPLIRSE A LA FECHA DE CIERRE DEL LLAMADO (cierre de inscripción)

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:

Proveer servicios de limpieza, ordenamiento y apoyo al proceso de producción en áreas de riesgo de la Refinería, cumpliendo las normas de medio ambiente, seguridad e higiene correspondientes

- Realizar tareas de limpieza, ordenamiento y apoyo al proceso de producción, inclusive en áreas de riesgo de las instalaciones y equipos de la Refinería.
- Realizar la clasificación y disposición de los residuos de los procesos, según los procedimientos establecidos por Medio Ambiente, Seguridad y Calidad
- Realizar tareas de preparación de materiales, acondicionamiento e instalación de algunos equipamientos, para apoyar al proceso de producción.
- Realizar frente a emergencias las tareas de apoyo que se le indique.
- Detectar anomalías, informar y tomar acciones correctivas o preventivas a su alcance.
- Mantener y preservar los equipos que tiene a su cargo, auto elevador y herramientas varias

Contribuir con la excelencia operativa en equilibrio con el medio ambiente, la seguridad e higiene

- Ejecutar acciones según planes de contingencia
- Cumplir con las políticas, estándares y procedimientos de seguridad e higiene
- Cumplir con las políticas, estándares y procedimientos de medio ambiente

HABILIDADES

- Compromiso con el aprendizaje
- Colaboración
- Compromiso con el servicio público
- Proactividad

Se considerarán también las competencias corporativas que correspondan.

PLAZO DE INSCRIPCION

El plazo de inscripción será entre el 19/10/2025 y el 02/11/2025 inclusive.

Se deberá realizar **únicamente** mediante el llenado del formulario electrónico (página web www.ancap.com.uy -Ref.: 202502)

PROCESO DE SELECCIÓN

A. ORDENAMIENTO Y/O RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

ORDENAMIENTO:

Se realizará un sorteo, ante funcionario habilitado, para ordenar a los postulantes por cupo y convocar de acuerdo con dicho ordenamiento, la cantidad de postulantes que se detalla a continuación para presentar la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos excluyentes:

CUPO GENERAL: Si los inscriptos superaran el número de 50 se realizará el ordenamiento por sorteo y se convocará a los primeros 50.

CUPO PARA PERSONAS AFRODESCENDIENTES: Si los inscriptos superaran el número de 4 se realizará el ordenamiento por sorteo y se convocará a los primeros 4.

CUPO PARA PERSONAS TRANS: Si los inscriptos superaran el número de 4 se realizará el ordenamiento por sorteo y se convocará a los primeros 4.

En caso de que no sea necesaria la realización del sorteo, en todos o alguno de los cupos, se requerirá la documentación a todos los inscriptos.

Los postulantes que fueron convocados y cuya documentación acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes, serán citados mediante la página web para la siguiente etapa del proceso de selección.

La Administración podrá optar entre dar inicio al concurso con los postulantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos excluyentes sin necesidad de completar el cupo de 100, o bien realizar posteriores instancias de citación.

RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán presentar original y entregar fotocopia de la documentación que se indica, de acuerdo con la convocatoria que se realice a través de la página web de ANCAP:

- Cédula de Identidad.
- Credencial Cívica.
- Certificado o comprobante de egreso de Ciclo Básico (3er. año aprobado) de Enseñanza Secundaria o CETP – UTU. (*)
- Libreta de conducir categorías A o B o C o D o H.
- Constancia de experiencia laboral con detalle de la función cumplida y período de desempeño, emitida y firmada por la empresa o institución para la cual brindó servicios. (NO EXCLUYENTE) (*)
- De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 104/2019 quienes se anoten en el cupo para personas trans deberán presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.
- Los postulantes deberán completar una declaración jurada informando si tiene o no familiares en ANCAP. *Imprimir formulario de Declaración*

(*) **ESCOLARIDAD, CURSOS Y EXPERIENCIA**: en caso de haber recibido el certificado o constancia vía correo electrónico, deberá traer impreso el mismo, de modo que se pueda corroborar que fue la Institución de Enseñanza y/o empresa correspondiente quien lo emitió.
Quienes no puedan acreditar en tiempo y forma lo declarado en el formulario de inscripción, no serán tenidos en cuenta en el proceso selectivo.
La información aportada por el postulante tendrá carácter de Declaración Jurada, con los alcances del Art. 239 del Código Penal.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

- **PRUEBA DE CONOCIMIENTOS** **(hasta 60 puntos)**

Se realizará una prueba sobre los temas incluidos en el Programa de Conocimientos, la que tendrá como base 60 puntos y el porcentaje de aprobación es de 60% (36 puntos).

Quienes obtengan dicho puntaje pasarán a la etapa de evaluación de los méritos.

- **EVALUACIÓN DE MÉRITOS** **(hasta 20 puntos)**

Experiencia laboral (hasta 15 puntos)

Se valorará la experiencia laboral debidamente acreditada, en función de las responsabilidades y funciones similares a las que se cumplirán en ANCAP. Las constancias que se presenten deberán contener un detalle de las tareas cumplidas y período de desempeño.
El puntaje se asignará a razón de 3 puntos por año de experiencia debidamente acreditada.
Cuando la suma de puntos exceda el máximo de 15, se adjudicará 15 puntos al postulante con mayor puntaje y se asignará por prorrata el puntaje a los demás participantes.

Formación (5 puntos)

A quienes posean Ciclo Básico completo de Enseñanza Técnica (CETP - UTU) se les otorgará cinco puntos.

A través de la suma del resultado de la prueba de oposición y del puntaje obtenido por méritos (experiencia laboral, formación), se ordenará a los postulantes en forma decreciente.

C) ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL **(hasta 15 puntos)**

En función del ordenamiento anterior se seleccionará a las primeras diez (10) (6 del cupo general, 2 de cupo afrodescendiente y 2 del cupo trans) las que serán citadas a entrevista con el tribunal.
En caso de empate, pasarán a esta instancia todos los postulantes empatados, aunque superen los diez cupos.

Si en algún cupo no se alcanzara la cantidad establecida de postulantes, la Administración podrá optar por convocar postulantes de otro cupo que hayan alcanzado los puntajes necesarios.

El puntaje total del concurso se obtiene sumando los resultados de la prueba de oposición, la evaluación de méritos y la entrevista con el tribunal.

El puntaje mínimo de aprobación es 50% del total de los puntos.

En caso de empate en el puntaje total, en alguno de los cupos, se realizará un sorteo ante funcionario habilitado entre los postulantes igualados en el orden de prelación.

En función del resultado obtenido se seleccionará a las personas que pasarán a las siguientes etapas del proceso selectivo.

D) EVALUACIÓN PSICOLABORAL – eliminatoria.

E) EVALUACIÓN MÉDICA – eliminatoria. A cargo de ANCAP.
Los postulantes seleccionados deberán tener el **carné de salud vigente** al momento de ser convocados para el ingreso.

Si algún postulante resultara eliminado en las etapas D) o E) del proceso, se convocará al siguiente en orden de prelación del mismo cupo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 19684 y 19122: (*)

- **Si los cupos especiales no fueron cubiertos a través de llamados anteriores:** las primeras vacantes a proveer serán cubiertas con los postulantes de los cupos de personas trans y de personas afrodescendientes (en este orden), y las siguientes con personas del listado general.

- **Si los cupos especiales ya fueron cubiertos a través de llamados anteriores:** todos los postulantes quedaran ordenados, en cada cupo, por el puntaje total obtenido. Se seleccionará de acuerdo con el listado general.

DISPOSICIONES GENERALES

- **La no concurrencia a una de las instancias del proceso, lo dejará fuera del mismo.**
- Quienes cumplieron satisfactoriamente todo el proceso de selección y no accedieron a un puesto, conformarán una lista de prelación, que tendrá vigencia por dos años contados a partir de la resolución de conformación.
- Para vacantes futuras se convocará por cupo o por puntaje, según el criterio antes mencionado para dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 19684 y 19122 (*).
- En caso que alguno de los aspirantes clasificados renuncie o no se presente a una convocatoria, se citará al siguiente de acuerdo con el orden de prelación, aplicando las disposiciones de la Ley N° y Ley 19.684 y 19.122.
- La misma será publicada en la página web de ANCAP.

- Es responsabilidad del interesado mantener actualizados sus datos personales para permitir contactarlo mientras se encuentra vigente el orden de prelación.
- Mediante el acto de inscripción, el aspirante acepta las condiciones establecidas en el presente llamado.

COMUNICACIONES: Las comunicaciones de las distintas etapas del proceso de selección se realizarán a través de la página web de ANCAP www.ancap.com.uy siendo de absoluta responsabilidad de los aspirantes informarse de las mismas.

Ante dudas, comunicarse a la casilla seleccion@ancap.com.uy